

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales se presenta

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales es una de las veintidós comisiones permanentes del Bundestag Alemán. Creada en el 16.º Período de Sesiones en correspondencia con la estructura organizativa del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (BMAS), se concentra esencialmente en las pensiones y el trabajo, dos ámbitos de espinosa actualidad, por cuanto el sistema de pensiones atraviesa actualmente el momento más delicado de su andadura y se registra un elevado índice de desempleo. Las distintas ramas de la seguridad social y el mercado laboral tienen que seguir reformándose con urgencia. Difícilmente hay cuestiones que preocupen más a la ciudadanía. La labor de la Comisión es tanto más un reto de enorme magnitud y trascendencia para el futuro y para la paz interna. La política está llamada a preservar la funcionalidad de las ramas de la seguridad social, velar por la integración social y sentar las bases para generar más empleo. La estrecha cooperación entre el BMAS y la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales resulta determinante para el éxito de la política social, al ser esta Comisión el órgano clave a efectos de la toma de decisiones sobre dichas materias en sede parlamentaria.

Composición de la Comisión

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales está compuesta por 36 miembros adscritos y 36 miembros suplentes. La composición de la Comisión responde a la relación de fuerzas entre los Grupos Parlamentarios en el Pleno¹, que arroja el siguiente reparto:

- 13 diputados del Grupo Parlamentario del Partido Social-demócrata de Alemania (SPD)
- 13 diputados del Grupo Parlamentario de la Unión Cristiano-demócrata/Unión Cristiano-social (CDU/CSU)
- 4 diputados del Grupo Parlamentario del Partido Liberal Democrático (FDP)
- 3 diputados del Grupo Parlamentario de Alianza 90/Los Verdes
- 3 diputados del Grupo Parlamentario de La Izquierda.

El **presidente de la Comisión** es el Diputado **Gerald Weiß** (CDU/CSU), al frente del cargo desde el inicio del 16.º Período de Sesiones; la **vicepresidenta** es la Diputada **Angelika Krüger-Leissner** (SPD).



Funciones de la Comisión

Todas las propuestas parlamentarias en materia de trabajo y asuntos sociales son remitidas a la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales por el Pleno del Bundestag. La Comisión procede a examinarlas y debatirlas en detalle y a continuación somete una propuesta de acuerdo al Pleno del Bundestag para que éste, previa deliberación, resuelva con carácter definitivo sobre su contenido.

Por su correlación con el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales —es su homóloga por razón de la materia—, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales tiene competencia primaria (es decir, únicamente ella está facultada para someter propuestas de acuerdo al Pleno y emitir informes) en, entre otras, las siguientes áreas temáticas:

¹ Cálculo por el método Hare-Niemeyer

- política del mercado laboral, fomento del empleo
- empleo de ciudadanos extranjeros, seguro de desempleo
- derecho laboral, protección laboral
- seguridad social, asuntos de política social
- régimen de pensiones
- garantía de participación de las personas con discapacidad
- política laboral y social internacional

Por lo que respecta a aquellas otras propuestas remitidas por el Pleno que, si bien afectan a los ámbitos del trabajo y los asuntos sociales, no entran dentro de la competencia primaria de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, ésta, una vez examinada la materia, emite su voto como órgano codeliberante y lo traslada a la respectiva comisión investida de competencia primaria. A continuación el pleno del Bundestag delibera definitivamente sobre el asunto tomando como base la redacción de la propuesta de acuerdo remitida por la comisión investida de competencia primaria.

Aparte del examen de las propuestas parlamentarias, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales recaba periódicamente informes técnicos del Gobierno Federal sobre materias de su ámbito competencial, al objeto de identificar con antelación suficientes procesos en el seno de la sociedad que resulten relevantes para su labor. Los informes en cuestión son objeto de intensas deliberaciones, de las cuales surgen propuestas de actuación y requerimientos al Gobierno Federal.

La Unión Europea se ha fijado como meta uniformizar los estándares laborales y sociales de sus Estados miembros. Debido a ello, gran parte de las propuestas examinadas en el seno de la Comisión procede de órganos europeos. Antes y después de las reuniones del Consejo de Ministros de la Unión Europea la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales solicita regularmente al Gobierno informes sobre temas pendientes, lo cual le permite influir de antemano en la toma de decisiones a nivel comunitario.

La Comisión sigue un esquema de trabajo fijo

- El presidente convoca y dirige las sesiones. Ostenta la representación de la Comisión y regula su procedimiento de común acuerdo con los portavoces delegados de los Grupos Parlamentarios.
- Cada Grupo Parlamentario dispone de un o una portavoz delegado/a en la Comisión. Los y las portavoces adoptan acuerdos sobre la planificación del trabajo en el seno de la Comisión, los órdenes del día, cuestiones de procedimiento, etc.
- Para cada asunto sobre el cual se evacua un informe, el presidente designa, a propuesta de los Grupos Parlamentarios, uno o varios ponentes. Los ponentes son especialistas encargados de asistir a los miembros de la Comisión en el proceso de toma de decisiones y también son responsables de la presentación de los correspondientes informes de la Comisión.

Al margen de su labor permanente en relación con las propuestas parlamentarias, la Comisión recibe informes puntuales del Gobierno Federal sobre hechos importantes y temas y problemas de actualidad del ámbito de la política laboral y social a petición de un diputado o de un Grupo Parlamentario o bien a iniciativa del propio Gobierno Federal. En el marco de su competencia de examen autónomo la Comisión puede asimismo ocuparse de estos temas de otra forma que se considere idónea.

En relación con propuestas y asuntos concretos o temas y problemas de actualidad importantes, la Comisión puede organizar conversaciones con expertos y audiencias periciales públicas. A través de las mismas la Comisión tiene la oportunidad de recabar información sobre los asuntos objeto de debate haciendo comparecer a peritos, especialistas, científicos y representantes de asociaciones y otras instituciones afectadas. Mediante las conversaciones y audiencias públicas los miembros de la Comisión acceden a conocimientos técnicos comprimidos y fundados que les permiten formarse un criterio sólido sobre los temas de debate; los resultados se incorporan a la labor política. La Comisión está obligada a celebrar audiencias sobre asuntos con respecto a los cuales tiene competencia primaria si así lo exige la cuarta parte de sus miembros. Este derecho de las minorías es importante, por cuanto permite a la oposición ejercer influencia sobre el desarrollo de las deliberaciones en el seno de la Comisión.

La Comisión cuenta con una secretaría encargada de los preparativos de su labor y de las tareas de asistencia en el desempeño de sus funciones. El jefe de la secretaría y los demás funcionarios al cargo asisten al presidente de la Comisión en la dirección de las sesiones y facilitan información sobre temas científicos y asuntos organizativos. A efectos de la elaboración de las posiciones de los Grupos Parlamentarios en el seno de la Comisión sus miembros cuentan con la asistencia de equipos coordinadores subdivididos en grupos de trabajo.

Sesiones de la Comisión

Las sesiones de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales se celebran periódicamente los miércoles de las semanas de sesiones del Bundestag; sin embargo, en razón del volumen de trabajo de la Comisión, ésta también se reúne con frecuencia fuera de las jornadas ordinarias de sesiones. El orden del día es elaborado por el presidente de la Comisión de común acuerdo con los portavoces delegados y se determina al inicio de cada sesión.